

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	TÉCNICO
Denominación del Empleo:	TÉCNICO SERVICIOS ASISTENCIALES
Código:	3128
Grado:	11
Codificación Interna DIVTAH	3128-11-736
No. de cargos:	1
Dependencia	DIVISIÓN DE LABORATORIOS SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA
Jefe inmediato:	JEFE DE DIVISIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL	
Vicerrectoría Campus- División de Laboratorios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, alistar y verificar los materiales, insumos y equipos garantizando el correcto desarrollo de las prácticas, así como realizar actividades académico-administrativas de Área de Estructuras y Geotecnia para dar cumplimiento las funciones sustantivas de la UMNG.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar la preparación y ejecución de la práctica de laboratorio acorde con la solicitud de servicio, llevando los registros establecidos y controlar la entrega y uso adecuado de los materiales, equipos y herramientas, así como recibirlo en adecuado estado y reportar las novedades. 2. Dar cumplimiento a los lineamientos propuestos para el registro, trámite, seguimiento y control de las peticiones, solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones y acciones constitucionales interpuestas ante la Universidad Militar Nueva Granada, dentro del marco de su competencia constitucional y legal vigentes. 3. Garantizar la seguridad dentro de los espacios de práctica, informando cualquier riesgo asociado al proceso a todos los usuarios impidiendo así que se materialice. 4. Mantener actualizados los procedimientos operativos estandarizados (POE) para el adecuado uso de los equipos del Laboratorio e informarlos a los usuarios. 5. Administrar y operar los equipos de laboratorio según las instrucciones del fabricante, verificando los datos teóricos y metodológicos para las pruebas y ensayos solicitados, y realizando la limpieza y el mantenimiento rutinario con los registros relacionados. 6. Definir la necesidad de mantenimiento, calibración o verificación para los equipos del laboratorio de acuerdo con el uso y recomendaciones del fabricante, y elaborar el cronograma respectivo, registrando y manteniendo actualizada la información de la ejecución de dichas actividades. 7. Realizar la capacitación introductoria en las clases, sobre el manejo adecuado de los equipos, espacios de práctica, procedimientos para la prestación del servicio y hacer la verificación del cumplimiento de estos durante cada servicio prestado. 8. Recibir y remitir a la División de Laboratorios las necesidades de insumos y reactivos de los programas para consolidar el anteproyecto de presupuesto, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las prácticas en el laboratorio. 9. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión. 10. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. 11. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos. 12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	
Constitución Política. Estructura y administración del Estado. Estructura de la Universidad. Políticas públicas en materia de Educación. Normatividad en Educación Superior. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Tecnologías de la información. Sistema Integrado de Gestión. Gestión del conocimiento e innovación. Conocimiento básico en manejo de residuos químicos y Biológicos. Conocimiento en el área de Civil, pavimentos, Suelos o construcciones civiles. Manejo básico de equipos relacionados con caracterización de laboratorio de materiales de suelos y pavimentos para ingeniería civil. Manejo básico de materiales pétreos. Conocimiento de manuales y reglamentación del área de pavimentos. Manejo del área de Topografía, sistemas de fotogrametría digital y geomática. Conocimientos y administración de riesgos de seguridad y salud ocupacional para el manejo de sustancias y materiales peligrosos. Ciencia, Tecnología e Innovación. Normatividad protocolos de Bioseguridad. Normatividad PQRSDF.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica Disciplina Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC): Ingeniería civil y afines	Tres (3) meses de experiencia relacionada o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y doce (12) meses de experiencia relacionada.
VIII. EQUIVALENCIAS	
Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad; Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa; Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos; Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA; Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje	

(SENA) se establecerá así: Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA; Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1500 y 2000 horas; Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2000 horas.